

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE RECERTIFICACION DE 9 CENTROS, REVISION ANUAL DE 2 CENTROS Y CERTIFICACIÓN DE 1 CENTRO, DEL GRADO DE ACCESIBILIDAD SEGÚN NORMA AIS 1/2018 DE MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 115. (EXPTE. CG-2024/5101/0259).

ANTECEDENTES

Las condiciones de accesibilidad, en el año 2023, de 11 de los centros que Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua colaboradora con la Seguridad social, nº 115, tiene en Andalucía y Ceuta, han sido verificadas conforme a la Norma AIS 1/2018 en su modalidad de entorno construido y posterior certificación por la Certificadora Internacional IMQ, obteniendo como consecuencia las siguientes calificaciones:

PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	SUPERFICIE (M2)	CERTIFICACION AIS 1/2018	VALIDEZ	Nº CERTIF.
Sevilla	Sevilla	Avda. Jose M ^a Moreno Galván, nº 4, Edificio Parque Florida I, 41003	758	4*	19/06/2024	N.º AIS 1515 ESP 2023
Ceuta	Ceuta	Avda. Nuestra Señora de Otero, s/n, 51002	3177	4*	19/06/2024	N.º AIS 1510 ESP 2023
Sevilla	Dos Hermanas	C/ San José, 15, bajo, 41700	166	4*	14/07/2025	Nº AIS-1507 - ESP-2023
Cádiz	Algeciras	Ctra. La Granja, Edificio, Príncipe I, 11204	1000	4*	06/05/2024	N.º AIS 1508 ESP 2023
Cádiz	Jerez de la Frontera	Plaza Madre de Dios, nº 2, 11401	150	3*	19/06/2024	N.º AIS 1513 ESP 2023
Cádiz	Jerez de la Frontera	C/ Madre de Dios, s/n, 11401	150	4*	14/07/2025	Nº AIS-1506-ESP-2023

Málaga	Málaga	C/ Cuarteles,10,29002	1000	4*	19/06/2024	N.º AIS 1514 ESP 2023
Córdoba	Córdoba	Ctra. De Trassierra, s/n,14011	1037	4*	06/05/2024	N.º AIS 1511 ESP 2023
Cádiz	Cádiz	Plaza de Argüelles, nº 6,11004	259	4*	06/05/2024	N.º AIS 1509 ESP 2023
Huelva	Huelva	Avda. Cartagenera, 19,21006	270	4*	19/06/2024	N.º AIS 1512 ESP 2023
Málaga	Torre del Mar	C. Prta del Mar, 1, local 3, 29740	422,36	5*	20/10/2023	N.º AIS 1174 ESP 2022

Uno de los centros que Mutua de Andalucía y de Ceuta tiene en el término municipal de Estepona y que también sería objeto de este contrato no ha sido verificado conforme a la Norma AIS 1/2018.

PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	SUPERFICIE (M2)	CERTIFICACION AIS 1/2018
Málaga	Estepona	C/ Grazalema,15 Esquina Avda. Andalucia, Edificio Estela, Local 2, 29680	169,49	---

DEFINICIÓN DE LA MATERIA DEL CONTRATO

Finalidad del contrato. Generalidades.

Mediante el presente Pliego se establecen las Condiciones Técnicas de la contratación de la Prestación del Servicio (planificación, coordinación y ejecución) de Certificación de 1 centro, Recertificación de 9 centros y Revisión Anual de 2 centros de Mutua de Andalucía y de Ceuta reflejados en el apartado "Antecedentes" del presente pliego conforme a la norma AIS 1/2018 y verificación, mantenimiento y actualización de mejora de calificación, si procediese, en los dos años siguientes a la certificación, del estado actual de la

instalación durante el periodo de vigencia del certificado en la calificación obtenida en función de posibles cambios que se hayan podido acometer. Durante los dos años siguientes a la certificación conforme a la norma AIS/2018 se realizará junto a los mantenimientos de certificado, informe de trasposición a la Norma AIS 1/2023.

Prestaciones objeto de contratación

La planificación y realización de las visitas de inspección necesarias para el cumplimiento del presente contrato se llevarán a cabo en coordinación con la Dirección de Accesibilidad de Cesma y adaptándose al horario del centro de trabajo en cuestión.

En la oferta económica están incluidos los gastos de desplazamiento y dietas de la/s persona/s técnica/s que realiza/n estas visitas que en ningún caso podrá/n realizarse de forma virtual o telemática.

Los trabajos para realizar por la empresa adjudicataria son los siguientes:

➤ **Procedimiento del servicio de certificación/recertificación de los centros:**

- *Auditoría y verificación según las especificaciones técnicas de AIS 1/2018:* Se realizará mediante visita presencial en los supuestos de certificación y recertificación, así como cuando en los periodos de revisión dentro del ciclo trienal de certificación, se comunique que han variado las condiciones de accesibilidad del centro y que puedan modificar la calificación inicial obtenida. Constará de:

- o Auditoría: Toma de datos física. Registro de datos de la edificación verificada.

- Inspección de la toma de datos.

- o Verificación. Comprobación del grado de accesibilidad que alcanza. Número Estrellas conseguidas.

- o Informe final de Auditoría. Finalizadas las labores de auditoría presencial, se elaborará y entregará un Informe en el que se detallen las condiciones del centro.

- *Emisión de la Certificación y grado de accesibilidad alcanzado.*

Emisión del certificado acreditativo del grado de accesibilidad alcanzado por cada centro conforme a las especificaciones técnicas

del sistema AIS, verificada por certificadora acreditada en dicha norma.

El adjudicatario asumirá el coste de los certificados emitidos por la certificadora acreditada.

Las certificaciones se emitirán en un plazo no superior a 30 días naturales desde el dictamen favorable del proceso.

- *Imposición de Placa en el nivel que corresponda.*

El adjudicatario asumirá el coste de la adquisición de las placas que pondrá a disposición de CESMA, en el caso de que se dictamine que la instalación está en posición de progresar y posicionarse en Grados superiores de accesibilidad, o bien, que no ha logrado mantener el grado inicial otorgado.

➤ **Procedimiento del servicio de revisión documental se realizarán conforme a los siguientes parámetros:**

- El Sistema de Certificación del Grado de Accesibilidad, AIS, durante la vigencia del certificado requiere de una revisión anual, y hasta un máximo de dos años, mediante procedimiento documental de mantenimiento de las condiciones de la certificación, hasta la llegada del proceso de recertificación.

Si procede, al adoptarse medidas adaptativas de mejora, se revisará el certificado para subida del nivel de accesibilidad alcanzado en el año anterior (revisión presencial). Será la Dirección de Accesibilidad de Cesma quien informe de esta circunstancia con el fin de realizar la visita presencial y proceder como lo indicado para el servicio de certificación/recertificación de centro.

- Emisión del correspondiente certificado de mantenimiento o renovación e incluso de mejora del grado de accesibilidad, según proceda.

Tanto en el caso de que se dictamine que la instalación está en posición de progresar y posicionarse en Grados superiores de accesibilidad o bien, que no ha logrado mantener el grado inicial otorgado, esta circunstancia se notificará a la entidad, previo a la emisión del nuevo certificado.

Equipo técnico.

El equipo técnico propuesto deberá contar como mínimo con los siguientes miembros y experiencia técnica:

- Un técnico/a homologado en certificación de la norma AIS 1/2018 y AIS 1/2023, con experiencia acreditada de 2 años en certificación de la norma AIS 1/2018, asegurando así un conocimiento técnico y un nivel de calidad adecuado al servicio.
- Un auditor técnico instructor que actuará como responsable de la prestación del servicio y con experiencia acreditada de más de la que posea el técnico homologado en certificación de la norma AIS 1/2018 y AIS 1/2023.

Igualmente, la entidad certificadora deberá estar habilitada para poder emitir los certificados que acrediten el diferente grado de accesibilidad en la escala AIS.

Las tareas por realizar serán llevadas a cabo por el personal declarado en la oferta. En caso de tener que subcontratar el servicio, el licitador facilitará a CESMA la relación de profesionales a los que pretende subcontratar el servicio. No está permitida la subcontratación del servicio/suministro en su totalidad. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a CESMA la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente su aptitud para ejecutarla por referencia a elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

El licitador coordinará el servicio con la empresa subcontratada, garantizando que dichos servicios cuenten con las debidas autorizaciones y permisos que la legislación vigente exija.

Las personas asignadas no podrán ser sustituidas salvo consentimiento expreso de Mutua de Andalucía y de Ceuta, previo análisis del currículum de quienes se designen para la sustitución, que deberán ser de la misma especialidad y grado de cualificación de las personas asignadas inicialmente.

Lugar

El servicio se realizará en los establecimientos relacionados en el apartado "Antecedentes" del presente Pliego, con la participación y colaboración de la Dirección de Accesibilidad de Mutua de Andalucía y de Ceuta.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se contrata por el periodo de 3 años, realizándose las evaluaciones necesarias para la certificación de la organización, mantenimiento de la misma o mejora del grado de accesibilidad certificado el primer año, según proceda.

AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Certificación de 1 centro nuevo (Estepona)		
Revisión certificación (recertificación) de 9 centros		
Revisión Anual de 2 centros		
	Revisiones anuales de 12 centros	Revisiones anuales de 12 centros

Nota: Durante el año 2025 y 2026 se podrá solicitar revisiones de grado de forma presencial si se hubieran implementado nuevas medidas de accesibilidad que pudieran modificar la calificación inicial obtenida.

RESULTADO FINAL DEL CONTRATO

Acabado el proceso de certificación, revisión o recertificación, el adjudicatario deberá entregar por cada centro la siguiente información/documentación:

Certificado acreditativo del grado de accesibilidad alcanzado por cada centro en castellano emitido por entidad certificadora.

Dictamen de verificación del grado de accesibilidad de cada centro en castellano por entidad acreditada.

Todos los documentos del contrato deberán presentarse en formato digital.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener, como mínimo, lo siguiente y conforme a los descrito en anteriores apartados:

- **Memoria metodológica: Descripción de trabajos y alcance y tiempos de ejecución (Sobre B)**
- **Equipo técnico propuesto (Anexo IV) (Sobre C)**
 - Composición del equipo técnico adjuntando los correspondientes currículos.
- **Valoración económica (Sobre C)**

CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

La facturación se realizará anualmente, una vez remitidos todos los certificados, emitiendo una factura por la totalidad del servicio contratado.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.